

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**4129** Orden APA/191/2022, de 7 de marzo, por la que se delega la autorización previa de subcontrataciones en el marco del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto.

El Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, establece las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y también fija la convocatoria de dichas subvenciones para 2021.

Las entidades que forman parte de las agrupaciones que han concurrido a estas subvenciones, han previsto una serie de gastos en los documentos presentados a lo largo del procedimiento, entre los que se sitúan los gastos relativos a la subcontratación de actividades, de conformidad con el artículo 15 del citado real decreto.

Entre otros extremos, el citado artículo establece que la subcontratación quedará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano concedente, es decir, por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, todo ello de conformidad con lo que fija la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 29.

En este sentido, y a efectos de una mayor agilidad en la gestión, procede delegar la autorización de las subcontrataciones presentadas por las entidades beneficiarias, por parte del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Subdirectora General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, que es el órgano instructor del procedimiento.

En su virtud, y con base en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero.

Delegar la autorización previa de las solicitudes de subcontratación de actividades que sean presentadas por las entidades beneficiarias al amparo del artículo 15 del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, en la Subdirectora General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Segundo.

Esta delegación surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y permanecerá vigente hasta el momento en que finalice el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto.

Madrid, 7 de marzo de 2022.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.